

Decreto Acuerdo N° 2099

**MODIFICASE EL DECRETO ACUERDO N° 26/2019 -ESTRUCTURA ORGANICA DEL
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00610747-CAT-MCIT, mediante el cual se tramita la modificación del Decreto Acuerdo N° 26 de fecha 09 de Diciembre de 2019 que aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Ley N° 5635 promulgada mediante Decreto Acuerdo N° 2744 de fecha 6 de Diciembre de 2019, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, ámbitos de competencias y estructuras orgánicas, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que por Decreto Acuerdo N° 26 de fecha 09 de Diciembre de 2019, se aprobó la nueva estructura orgánica y funcional del Ministerio de Ciencia e InnovaciónTecnológica,

Que el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N° 1544 defecha 30 de Octubre de 2007, dispone que seránaprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provinciales acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hastanivel de dirección.

Que el Ministerio de Ciencia e InnovaciónTecnológica, se crea en el marco de las nuevas políticaseducativas marcadas por el Gobierno Provincial, apelando con ello a mejorar la calidad de la educacióntecnico profesional, promoviendo en las personas elaprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destreza, valores y actitudes relacionadas condesempeños profesionales y criterios de profesionalidad, propio del contexto socio-productivo, identificando lasnecesidades y las demandas de formación educativolocales, diagramar nuevos planes de formación educativaformal y no formal, supervisar la aplicación de nuevosprogramas educativos en los establecimientos deformación técnica superior y promover capacitacionesen nuevos oficios.

Que en razón de lo expuesto el Ministerio de Cienciae Innovación Tecnológica, tramita la aprobación demodificación de su estructura orgánica.

Que a orden 2, el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante Nota N° NO-2020-00610805- CAT-MCIT de fecha 17 de Septiembre de 2020, solicita la modificación de su estructura orgánica, aprobada por Decreto Acuerdo N° 26/19, para una mayor funcionalidad y eficacia.

Que a orden 6, interviene la Dirección de Jurídica y Técnica, mediante Dictamen N° 134-IF-2020-00611637- CAT-DJT#MCIT de fecha 17 de Septiembre de 2020, manifestando que en el Artículo 4º Decreto Acuerdo N° 1544, establece que: «Serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel Dirección o Unidad inferior en los casos en que constituyan la primera apertura de las Unidades Gobernación, Secretaría de Estado, Secretaría, Subsecretaría o autoridad política de organismo descentralizado», por lo que corresponde hacer lugar al pedido de modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, siendo necesario a tales fines, el dictado del acto administrativo (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a orden 16, interviene la Secretaría de Capital Humano y Organización, mediante Informe N° IF-2020-00646321-CAT-SCHO#MGJDH de fecha 30 deSeptiembre de 2020, por el que analiza la documentación obrante y no realiza observaciones que formular al proyecto que se adjunta.

Que a orden 19, toma intervención la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, mediante Informe N°IF-2020-00663767-CAT-DECP#SSP de fecha 06 de Octubre de 2020, informando que teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.586 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, el MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, contempla una Planta Permanente de Mil Seiscientos Ochenta y Dos (1682) cargos, y una Planta No Permanente de Tres Mil Quinientos Noventa y Tres (3593) cargos, pudiendo continuar el trámite en la medida que la modificación no prevea una cantidad de cargos que supere la totalidad enunciada.

Que a orden 25, toma intervención que le competeAsesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00673970-CAT-AGG defecha 08 de Octubre de 2020, manifestando que resultade aplicación a las presentes actuaciones lo establecidomediente Ley N° 5.635, la cual en su Artículo 2ºexpresamente faculta al Poder Ejecutivo Provincial aestablecer mediante Decreto las misiones y funciones,ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de losMinisterios que se encuentran en la órbita de sucompetencia, como así también respecto a las Secretaríasy Subsecretarías de Estado, y demás organismos y entesque dependen directamente del Poder Ejecutivo, de losMinisterios o que integren la administración central odescentralizada del Gobierno Provincial, por últimoconcluye que la nueva organización establecida para elMinisterio de Ciencia e Innovación Tecnológica, se instaa los efectos de un mejor funcionamiento del Estado ycuya ponderación excede a esta opinante y más al tratarse de una modificación de naturaleza técnica-administrativa, en este sentido haciendo válido el paralelismo de estaintancia con la Procuración del Tesoro de la Nación enuento. En este orden de ideas, las modificacionespropuestas y el dictado del instrumento pertinente, encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 27inc. a) del C.P.A.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultadesconferidas por el Artículo 149º de la Constitución de laProvincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la estructura orgánicadel Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológicaaprobada por Decreto Acuerdo N° 26/2019.

ARTÍCULO 2º.- Modificanse los nombres de lasSecretarías que forman parte de la estructura orgánicadel Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, dela siguiente manera: Secretaría de Políticas y Estrategiasde Ciencia y Tecnologías - «SECRETARÍA DE CIENCIAY TECNOLOGÍA» Secretaría de Promoción de la Innovación - «SECRETARÍA DE INNOVACIÓN». Secretaría de Nuevas Formaciones e Inserción - «SECRETARÍA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN».

ARTÍCULO 3º.- Modificanse los nombres de las Direcciones Provinciales que forman parte de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, las que a continuación se detallan: Dirección Provincial de Transferencia de la Ciencia y Tecnología - «TRANSFERENCIA Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO». Dirección Provincial de Centro de Innovación y Astronomía - «GESTIÓN DE PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS». Dirección Provincial de Desarrollo Tecnológico Robótica y Software - «INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TECNOLÓGICA». Dirección Provincial de I.E.S., Técnicas y Agrotécnicas - «FORMACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y PROFESIONAL». Dirección Provincial de Planeamientos de los Nuevos Oficios »-«FORMACIÓN SUPERIOR».

ARTÍCULO 4º.- Créase la Dirección Provincial de Jurídico y Técnica, con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5º.- Créase la Dirección Provincial de Vinculación y Trabajo, con dependencia directa de la Secretaría de Formación e Inserción.

ARTÍCULO 6º.- Créase la Dirección Provincial de Tecnología Educativa, con dependencia directa de la Secretaría de Formación e Inserción.

ARTÍCULO 7º.- Créase la Dirección de Despacho, con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 8º.- Créase la Dirección de Estadísticas y Relaciones Institucionales, con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 9º.- Créase la Dirección de Patrimonio y Administración Presupuestaria, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 10º.- Créase la Dirección de Rendición y Gestión de Programas y Proyectos, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 11º.- Créase la Dirección de Compras y Contrataciones, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 12º.- Créase la Dirección de Control Edilicio y Registro de Bienes, con dependencia directa de la Secretaría de Formación e Inserción, del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 13º.- Créase la Dirección de Evaluación y Estadística Educativa, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Tecnología Educativa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 14º.- Apruébase la Nueva estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, la que como Anexo I, forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 15º.- Apruébase los Objetivos y Acciones de los Organismos creados por el presente instrumento, las que como Anexo II, forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 16º.- Modifíquese el Artículo 6º del Decreto Acuerdo N° 26/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 6º. - Facúltase al Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, a administrar los fondos provenientes de I.N.E.T., destinados a proyectos, programas y demás acciones».

ARTÍCULO 17º.- Facúltase a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y realizar las adecuaciones y reasignaciones necesarias presupuestarias de créditos y planta de personal que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 18º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Hacienda Pública, Secretaría de Capital Humano y Organización y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 19º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO III

DOTACIÓN DE PERSONAL

DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ÍNDICE	CANTIDAD DE CARGOS
Ministerio	Ministro	1.60	1
Secretaría	Secretario/a	1.50	3
Dirección Provincial	Director Provincial	1.20	10
Dirección	Director	1.10	7
TOTAL			21

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial e Imprenta.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:27:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa